



522

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

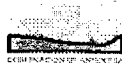
DECRETO

Radicado: D 2018070002259

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: *"Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto."*
- c. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia MANÁ solicitó en el oficio con Radicado 2018020053447 del 27 de julio de 2018, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos provenientes de saldos de rubros con la denominación vigencia futura, para comprometer y ejecutar los mismos programas durante la vigencia actual 2018.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020054596 del 2 de agosto de 2018.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de vigencias futuras no utilizadas para comprometer y ejecutar los mismos programas durante la vigencia actual 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1139	AF.14.1.5	330104000	010018001	1.249.502.703	Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1139	AF.1.2.10.2	330104000	020158001	1.055.035.678	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1139	AF.2.2.18.1	330104000	140048001	6.860.362	Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de todo el Departamento, Antioquia, Occidente.

0-3194	1139	AF.1.2.10.2	330104000	020158001	8.145.970	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-3193	1139	AF.1.2.10.2	330104000	020158001	531.251	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
Total					2.320.075.964	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de acuerdo al siguiente detalle:

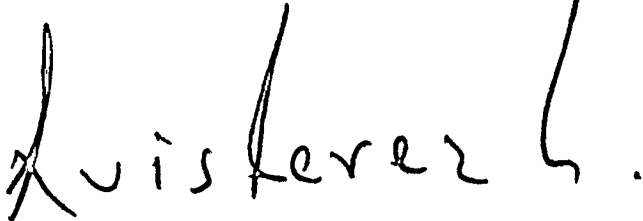
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1139	A.14.1.5	330104000	010018001	1.249.502.703	Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	1.055.035.678	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1139	A.2.2.18.1	330104000	140048001	6.860.362	Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de todo el Departamento, Antioquia, Occidente.

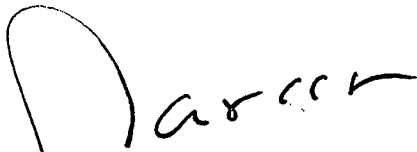
0-3194	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	8.145.970	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-3193	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	531.251	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
Total					✓ 2.320.075.964	

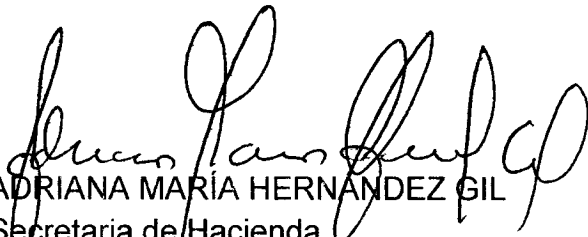
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico
